



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: MODIFICA DECRETO N° 10.461 EN LA
PARTE QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 13 de agosto de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.679

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
- La Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.461 de fecha 05 de julio de 2018 que "*Aprueba contrato a honorarios de don Felipe Hernández Leiva por extensiones dentales*";
- El Decreto Alcaldicio N° 3.214 de fecha 06 de marzo de 2018 que "*Aprueba convenio GES odontológico 2018*";
- El Decreto Alcaldicio N° 3.215 de fecha 06 de marzo de 2018 que "*Aprueba convenio Programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica 2018*";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Que se incurrió en un error involuntario en la designación de las resoluciones exentas referidas a los programas que autorizan la contratación a honorarios del profesional odontólogo, por ende, es necesario enmendar el error para efectos de orden y control interno;

DECRETO:

- 1- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 10.461 de fecha 05 de julio de 2018 que "*Aprueba contrato a honorarios de don Felipe Hernández Leiva por extensiones dentales*", en el sentido de que la ejecución de las prestaciones se enmarca dentro del Programa Espacios Amigables para adolescentes en atención primaria municipal, el cual contempla el programa GES odontológico y el Programa Mejoramiento del Acceso a la atención odontológica 2018.
- 2- **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Decreto Alcaldicio de que se trata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

YMU/JDC/TPR/mac

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM
- RR.HH.
- Oficia de partes